



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 11 de agosto de 1999
Núm. 182

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS


1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	2
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	2		

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de La Pola de Gordón, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del programa operativo de actualización de datos del territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 16 de julio de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de La Robla, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del programa operativo de actualización de datos del territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 16 de julio de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

6593

4.875 ptas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Balboa, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del programa operativo de actualización de datos del territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 18 de junio de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Barjas, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del programa operativo de actualización de datos del territorio, cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 18 de junio de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

5849

2.375 ptas.



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio) a las trece horas del día treinta de julio de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de la Construcción de Valderrueda, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente comarcal y empresarios de la construcción en general, siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael González Fernández, don Alejandro Pérez Riaño y don José Antonio Prieto Prieto.

León, 30 de julio de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco J. Otazu Sola.

6947

2.125 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio) a las trece horas del día 2 de agosto de 1999, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Comercial y de Servicios Agrarios Leoneses (Acosale), cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresarios del sector comercio o servicios agrarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Santos Ferreras García, don Juan Ferrer Xucla, don Belarmino Fernández Ramón, don Gregorio Rebollo Rebollo y don Agustín Martínez Santos.

León, 2 de agosto de 1999.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco J. Otazu Sola.

7058

2.250 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en calle Truchillas, 19, escalera 1-8º D, en León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida de Ordoño II, número 10, 2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Participo a Vd. que la Comisión de Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1999, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

8.—Recaudación Municipal: Incidencias.—Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

LL) Consta en esta Recaudación Municipal recibo del I.V.T. Mecánica, matrícula LE-0290-Y, del ejercicio de 1998, de 15.715 pesetas, a nombre de don Vicente Borraz Alonso, Doc. número 01.

Obtenidos los datos correspondientes a la Consulta Histórica por matrícula, resulta que fue transferido a otro municipio, el turismo de referencia, el día 23 de julio de 1997, Doc. número 02, por lo que se propone:

I: La baja en apremio del tributo citado en el encabezamiento.

II: El alzamiento del embargo realizado.

III: Que el acuerdo que se adopte, sea notificado a Gestión Tributaria Vehículos, para su conocimiento.

Contra este acuerdo podrá Ud. entablar recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de este acto. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Se podrá no obstante, interponer el recurso que se estime procedente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón.

León, 9 de julio de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

* * *

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en calle Santo Toribio de Mogrovejo, 66-2º D.H. de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en avenida de Ordoño II, número 10, 2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Participo a Vd. que la Comisión de Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1999, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

10.—Recaudación Municipal: Incidencias.—Se acordó aprobar las propuestas del señor Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

V) Consta en esta Recaudación Municipal, dentro del período voluntario de cobranza, recibo del I.V.T. Mecánica, del ejercicio de 1999, matrícula VA-1276-M, de 15.970 pesetas, a nombre de don Juan Fernando Rodríguez Puga, N.I.F. 9.622.945-K, Doc. número 01.

El interesado comparece en este Servicio, indicando que nunca ha sido titular del vehículo referenciado.

Obtenidos los antecedentes existentes en la Jefatura Provincial de Tráfico, resulta que desde el 27 de agosto de 1996, el turismo es de la propiedad de don Juan Carlos Fernández Rodríguez, D.N.I. número 9.779.470, Doc. número 02, habiéndose expedido a este titular correctamente e ingresados los documentos de cobro de los ejercicios

de 1997 y 1998, según consta en el Padrón del Impuesto, Doc. números 03 y 04.

Considerando cuanto antecede, se propone:

I: La baja en periodo voluntario de cobranza del recibo citado en el encabezamiento.

II: Que el acuerdo que se adopte, sea notificado a Gestión Tributaria Vehículos, para que, en su caso, considere lo siguiente:

a) La baja en el Padrón del Impuesto de don Juan Fernando Rodríguez Puga, N.I.F. 9.622.945-K, en cuanto al vehículo de matrícula VA-1276-M, de 15.970 pesetas.

b) El alta en el Padrón del Tributo, del turismo de matrícula anterior, cuyo titular es desde el 27 de agosto de 1996 don Juan Carlos Fernández Rodríguez, D.N.I. 9.779.470, con domicilio en 24190 León, calle Federico García Lorca, número 14, al que debe liquidarse el recibo del año 1999, de 15.790 pesetas, en periodo voluntario de cobranza.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón.

León, 9 de julio de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
6796 14.000 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Son designados Tenientes de Alcalde por resolución de esta Alcaldía, con fecha 12 de julio de 1999, sustituyendo al Alcalde por orden de nombramiento, y confiriéndoles las siguientes delegaciones genéricas y específicas que se detallan a continuación, los siguientes Concejales:

1.º-Nombramientos de Teniente de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Don Daniel Fernández Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña María de los Ángeles Linares Rodríguez.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña María Isabel Gómez Parra.

2.º Delegaciones:

a) Genéricas:

Hacienda y Servicios Municipales: Don Daniel Fernández Rodríguez.

Obras e Infraestructuras: Don José Reguera Gómez.

Educación, Cultura y Deporte: Doña María Ángeles Linares Rodríguez.

Bienestar Social: Doña María Isabel Gómez Parra.

Por todo lo cual, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44,2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público.

Priaranza del Bierzo, 21 de julio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1999, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Creación de la Comisión de Gobierno:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 51.1 del R.O.F.R.J.E.L., se acuerda:

1.º-Que la organización municipal quede complementada con la Comisión de Gobierno, que habrá de estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

2.º-Delegar a favor de la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Pleno:

a) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales (artículo 22.2 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) La enajenación del patrimonio cuando su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

c) La adquisición de bienes o transacción sobre los mismos cuando su precio o su valor no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) Aprobación de los proyectos técnicos de obra, en aquellos casos en que tenga delegada su contratación.

3.º-Esta delegación, que comprende facultades resolutorias, estará en vigor hasta que por el órgano delegante se acuerde su modificación o expire el mandato de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Priaranza del Bierzo, 21 de julio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

Por esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2 del R.O.F., se han acordado las siguientes:

Resoluciones:

1.º-Declarar integrada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por el Alcalde que la preside y por los Concejales que representan un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

2.º-Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores siguientes:

Don Daniel Fernández Rodríguez.

Doña María Ángeles Linares Rodríguez.

Doña María Isabel Gómez Parra.

3.º-Atendidas las atribuciones que le confieren el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43 del vigente Reglamento de O.F. y R.J. de las Entidades Locales, viene a disponer:

1.º-Delegar en la Comisión de Gobierno de Gobierno de este Ayuntamiento, para el caso de que el Pleno acuerde su creación, las siguientes atribuciones y sin perjuicio de que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno:

a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, comerciales o de cualquier otra índole y de licencias urbanísticas en general, en los términos que se determinan en las respectivas Ordenanzas.

b) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa:

c) Organización de los Servicios de Recaudación-Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar la forma de gestión de estos servicios.

d) Aprobación de la liquidación del Presupuesto.

e) Aprobación de los proyectos de obra, cuando la contratación de su ejecución haya sido delegada en la Comisión de Gobierno, así como la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deben sujetarse los contratos de la Corporación.

f) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

g) Concesión enganches a la red de agua y alcantarillado.

h) Aprobación de facturas conforme a la ejecución del Presupuesto en vigor, recibidas por los servicios de Intervención y disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.

i) Sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas municipales.

4.º-La comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 4 de agosto a las 20.30 horas y en adelante con la siguiente periodicidad:

-Sesión ordinaria el primer jueves de cada mes a las 20.30 horas.

5.º-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 52.4 del R.O.F.

Priaranza del Bierzo, 21 de julio de 1999.-El Alcalde (ilegible).
6789 3.500 ptas.

CASTROCONTRIGO

A los efectos del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, por resolución de la Alcaldía, con esta fecha han sido nombrados Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento:

1.º-Don Amador García Fuente.

2.º-Don Florentino González Rodríguez.

Castrocontrigo, 20 de julio de 1999.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

6797 313 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Por don Manuel Marote López, en nombre y representación de Mármoles del Bierzo, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para explotación de cantera de mármol en M.U.P. número 191, en Cuevas del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 23 de julio de 1999.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

Por don Manuel Marote López, en nombre y representación de Mármoles del Bierzo, S.L., se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico, para explotación de cantera de mármol en M.U.P. número 191, en Cuevas del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25-2. b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 23 de julio de 1999.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

6798 3.875 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las E.L., se hace público que por resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de julio de 1999, han sido nombrados los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento, siendo los designados:

1.º Teniente de Alcalde: Don José Luis Morán Pérez.

2.º Teniente de Alcalde: Doña María Irene Morán Fernández.

Los Barrios de Luna, 22 de julio de 1999.-El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

6799 375 ptas.

SOTO Y AMÍO

El señor Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 22 de julio de 1999, ha adoptado resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero.-Delegar en el miembro de esta Corporación que se expresa las atribuciones que asimismo se expresan:

-Don Miguel Ángel Álvarez Álvarez, Minas y Medio Ambiente.

Segundo.-La delegaciones que se efectúan comprenden tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes, como de gestionarlos en general, no delegándose las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a don Miguel Ángel Álvarez Álvarez, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la fecha del presente Decreto, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Soto y Amío, 22 de julio de 1999.-El Alcalde, César González García.

6800 688 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público que por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio de 1999, se crea la Comisión de Gobierno, a la que han sido adscritos por resolución de la alcaldía de 12 de julio de 1999, los señores Concejales:

1. Don José Ferreras Ferrero.

2. Don Ursicino Díez Díez

3. Don Benigno Álvarez Álvarez.

Corresponden a la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

A) Delegadas por el Alcalde:

-Las que el artículo 21.3 de la L.R.B.R.L. posibilita como delegables, y que son:

b) Representar al Ayuntamiento.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

B) Delegadas por el Pleno:

-Las competencias que el artículo 22.4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L.), según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece como delegables las enunciadas en los apartados j, k, m, n, ñ, o, q del artículo 22.2 de la L.R.B.R.L) y que son:

i) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Quando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que están declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstos en el Presupuesto.

Quando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

q) Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Las referidas atribuciones comprenderán las facultades de gestión y resolución a través de actos administrativos, incluidas la de resolver los recursos de reposición contra actos emanados del órgano delegado, sin establecer condiciones específicas para su ejercicio, ejercitándose éstas de acuerdo con el régimen general previsto legal y reglamentariamente para las mismas.

Soto y Amío, 24 de julio de 1999.-El Alcalde, César González García.
6801 3.250 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de julio de 1999, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concurso y por el procedimiento de adjudicación abierto, del servicio de "Limpieza de colegios públicos, Casa de Cultura, Casa Consistorial, consultorios médicos, antiguas escuelas y Casas del Pueblo, vestuarios de pistas polideportivas y casetas de las paradas de autobús, en el término municipal

de Carracedelo", exponiéndose el mismo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, procedimiento abierto, de dicho servicio, si bien la licitación se aplazará automáticamente, en el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el citado pliego de condiciones económico administrativas.

Resumen del concurso:

1.º-Objeto del contrato: La limpieza de colegios públicos, Casa de Cultura, Casa Consistorial, consultorios médicos, antiguas escuelas y Casas del Pueblo, vestuarios de pistas polideportivas, casetas de las paradas de autobús, en el término municipal de Carracedelo.

2.º-Órgano contratante: Ayuntamiento de Carracedelo.

3.º-Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

4.º-Presupuesto base de la licitación: Libre a criterio de los licitadores y con relación a los servicios a realizar.

5.º-Garantía provisional: El 2 por 100 del tipo de licitación.

6.º-Garantía definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.º-Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas no incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley de C.A.P.

8.º-Presentación de proposiciones: Las proposiciones serán presentadas en el Ayuntamiento de Carracedelo, en días y horas de oficina, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en el Registro General del Ayuntamiento.

9.º-Contenido de las proposiciones: Estas deben constar de un sobre, cerrado y firmado por el licitador o representante, cuyo contenido será el siguiente:

-Modelo de proposición, según las bases aprobadas.

-D.N.I. o fotocopia compulsada.

-Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.

-Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil.

10.º-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Carracedelo, a las trece horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11.º-Adjudicación del contrato: La adjudicación definitiva del contrato se realizará por el Pleno del Ayuntamiento.

13.º-Obtención de documentación e información: Se podrá obtener en la Secretaría del Ayuntamiento de Carracedelo, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Carracedelo, 24 de julio de 1999.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

6802

7.125 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Por resolución de la Alcaldía de 12 de julio de 1999, se nombraron los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento recayendo en los siguientes Concejales:

-Don Jorge Fernández González, 1º Teniente de Alcalde

-Don Víctor Casado García, 2º Teniente de Alcalde.

Lo cual se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Santa Elena de Jamuz, 22 de julio de 1999.-El Alcalde, Juan González Linares.

6803

406 ptas.

RIAÑO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto 1/1999, y no habiéndose producido reclamaciones durante

el período de exposición pública, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Suplementos de crédito:

Capítulo VI: 60.000.000 de pesetas.

Financiación:

Con cargo al remanente líquido de tesorería: 60.000.000 de pesetas.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riaño, 23 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6804

531 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de doña María Luisa Castro Robles, mesón Los Robles, se ha solicitado licencia para instalar un mesón, en la finca número 95 de la Avda. La Libertad, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 20 de julio de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

6816

1.875 ptas.

Por parte de don Miguel Ángel Presa Robles en representación de Academia Real, 46, S.L. se ha solicitado licencia para la apertura de un centro de estudios, en la finca número 3 de la calle José Bergamín, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 19 de julio de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

6817

1.875 ptas.

Por parte de Caja España de Inversiones, se ha solicitado licencia para instalar una oficina bancaria, en la finca número 65 de la Avda. La Libertad, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 20 de julio de 1999.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

6818

1.750 ptas.

CACABELOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS A SUPLEMENTAR

Partida	Explicación	Incremento
111.226	Atenci. protocol.	692.072
121.22700	Limpieza y aseo	19.254
313.601	Residencia de ancianos	257.992
422.22700	Limp. Colegio Público	58.464
451.22700	Limp. Casa Cultura	24.884
511.13100	Perso. Obras	1.422.306
511.600	Inversiones terrenos	1.179.200
	Total	3.654.172

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

432.601	Desescombro y adecuación plaza	3.477.680
Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:		

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

451.22601	Atenci. Protocolarias	-200.000
511.16000	Seg. Social	-200.000
511.210	Infraestructuras	-1.700.000
	Total	-2.100.000

Explicación	Importe
Remanente líquido de Tesorería	5.031.852

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Cacabelos, 23 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6819

1.281 ptas.

CONGOSTO

* En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51.2 del ROFRJEL, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de julio de 1999 han sido delegadas en la Comisión Municipal de Gobierno las siguientes atribuciones del Pleno.

1.—El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (artículo 22.2.j. L.B. 7/85).

2.—Las contrataciones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio (art. 22.2.n. L.B. 7/85).

3.—La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación de acuerdo al apartado anterior, y estén previstos en los Presupuestos (art. 22.2.ñ. L.B. 7/85).

4.—La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto (art. 22.2.o. L.B. 7/85).

5.—La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciados y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Las anteriores delegaciones de atribuciones no serán obstáculo para que el Pleno pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de los expedientes que considere oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Congosto, 23 de julio de 1999.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

* * *

Con fecha 16 de julio de 1999 esta Alcaldía—Presidencia ha dictado el siguiente:

Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 52 y 53 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero.—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Don Antonio Insunza Orallo.
- Don José Luis Álvarez Fernández.
- Doña M.ª Ángeles Vález Álvarez.

Segundo.—Delegar en la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado las facultades que me atribuyen y/o atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, a excepción de las siguientes:

-Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, y decidir los empates con el voto de calidad.

-Dirigir el Gobierno y la Administración Municipales.

-Dictar bandos.

-Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno en estos dos últimos casos en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

-Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderá cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

-La ordenación de pagos y rendición de cuentas.

-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

-La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

-Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos y grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

-Aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad.

-La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

-La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

-Reconocimiento y liquidación de las obligaciones relativas a gastos de personal.

La Alcaldía—Presidencia podrá avocar en todo momento las atribuciones delegadas de modo singular o con carácter general.

Tercero.—La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el día 27 de julio a las 19.00 horas, a tenor de lo especificado en el art. 112 del ROF, sirviendo la presente resolución de convocatoria.

Cuarto.—La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las 20 horas en los meses de verano y a las 18 horas y treinta minutos durante el resto del año.

Quinto.—De esta resolución se dará cuenta al Pleno municipal en la primera sesión a celebrar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Congosto, 23 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Con fecha 16 de julio de 1999 esta Alcaldía—Presidencia ha dictado el siguiente:

Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Insunza Orallo.

Segundo Teniente de Alcalde, don José Luis Álvarez Fernández.

Tercer Teniente de Alcalde, doña M.ª Ángeles Vález Álvarez.

Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.—Se dará cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará noticia de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Congosto, 23 de julio de 1999.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

* * *

Con fecha 16 de julio de 1999 esta Alcaldía—Presidencia ha dictado la resolución siguiente, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Delegar en el Concejales don Manuel Fernández Díez, el ejercicio de las facultades atribuidas al Alcalde en relación con el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Cuarto.—El Concejales-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión realizada y a informar previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Congosto, 23 de julio de 1999.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6820

4.656 ptas.

VEGAQUEMADA

La señora Alcaldesa de este Ayuntamiento por resolución de fecha 16 de julio de 1999, ha resuelto nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, creada por el Pleno en sesión extraordinaria.

ria de 15 de julio a los Concejales don Luis Sánchez Valladares y don Benigno Raúl Escapa Alba.

Vegaquemada, 27 de julio de 1999.-La Alcaldesa, M.^a Isabel Fresno Fresno.

La señora Alcaldesa de este Ayuntamiento, con fecha 16 de julio de 1999, ha dictado la siguiente resolución:

Creada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y a fin de dotar a dicho Órgano de las competencias que lo hagan operativo, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modifica por la Ley 11/1999, de 21 de abril), he dispuesto:

Primero.-La Delegación de las siguientes atribuciones de la Alcaldía en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

-Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

-El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

-Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Segundo.-Publíquese el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento del artículo 44.2 del vigente ROF y conocimiento del público en general.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vegaquemada, 27 de julio de 1999.-La Alcaldesa, M.^a Isabel Fresno Fresno.

6821 1.906 ptas.

BENAVIDES DE ÓRBIGO

Aprobada por el Pleno Municipal la ratificación de la aprobación inicial de las normas subsidiarias municipales, el expediente de las mismas se expone al público por espacio de 30 días hábiles, plazo durante el que los interesados podrán examinarlas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Benavides de Órbigo, 8 de julio de 1999.-La Alcaldesa (ilegible).

6822 250 ptas.

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Por la Gerencia Territorial del Catastro, se han remitido a este Ayuntamiento los Padrones sobre bienes inmuebles del ejercicio de 1999, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público en las dependencias municipales. Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan a la modificación del Padrón del Impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los indicados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el Órgano Administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

Villamartín de Don Sancho, 23 de julio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

6823 906 ptas.

ARDÓN

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, hago público que mediante resolución número 74/1999, de 16 de julio, llevé a cabo el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

1) Primer Teniente de Alcalde: Don Juan José Pastrana Alonso.

2) Segundo Teniente de Alcalde: Don Miguel Álvarez Ordás.

Ardón, 22 de julio de 1999.-El Alcalde, Valentín Llamas Llamas.

6824 344 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, hago público que por resolución de esta Alcaldía número 75/1999, de 16 de julio, se ha resuelto efectuar en los Concejales que más abajo se indican las delegaciones previstas en el artículo 43.3 del Reglamento citado, en concreto las referidas en la letra b) de su apartado 5:

a) Don Juan José Pastrana Alonso: Las relacionadas con el área de sanidad y bienestar social.

b) Don Miguel Álvarez Ordás: Las relacionadas con el área de urbanismo, obras, industria y comercio.

c) Don César Castillo Álvarez: Las relacionadas con el área de cultura y turismo.

Las delegaciones realizadas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que corresponderá a la Alcaldía, a cuyo efecto los referidos Concejales, deberán informar a la misma de cuantas gestiones lleven a cabo en ejercicio de las delegaciones conferidas.

Ardón, 16 de julio de 1999.-El Alcalde, Valentín Llamas Llamas.

6825 813 ptas.

TORRE DEL BIERZO

En Torre del Bierzo a 23 de julio de 1999, siendo las doce horas, constituido en su despacho oficial el señor Alcalde-Presidente titular don Melchor Moreno de la Torre, con la asistencia de la Secretaria doña Pilar González Bello, la referida autoridad adoptó la resolución siguiente:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 23-3 de la misma Ley y artículo 46 del ROF, he resuelto:

Primero.—Nombrar los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torre del Bierzo que se relacionan a continuación con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución:

Primer Teniente de Alcalde: Don Julio Rodríguez Felíz.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Marcial Novo Santín.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Manuel Jesús de la Torre Castro.

Segundo.—Corresponde a los nombrados en el orden designado sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones. La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por la Alcaldía se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber del Alcalde de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero.—Notificar este nombramiento a los designados y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios en cumplimiento del artículo 46-1 del vigente ROF.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del ROF.

Leída íntegramente la resolución que precede, por mí aprobada por el señor Alcalde que la ha adoptado y declarado por el mismo, concluso el acto a las doce quince horas, yo, la Secretaria, extendiendo la presente que firma la autoridad municipal, de todo lo cual doy fe.

El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.—Ante mí, la Secretaria, Pilar González Bello.

6827

1.125 ptas.

* * *

Ante la ausencia del señor Alcalde, don Melchor Moreno de la Torre, por vacaciones del 1 de agosto al 6 de septiembre, ambos inclusive, y por aplicación y al amparo de lo previsto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44 del mismo texto legal, vengo en decretar:

La delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Julio Rodríguez Felíz, del 1 al 29 de agosto, y en el 2.º Tte. de Alcalde, don Marcial Novo Santín, del 30 de agosto al 6 de septiembre, ambos inclusive.

Torre del Bierzo, 24 de julio de 1999.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

6828

406 ptas.

VALDELUGUEROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1999, adoptó acuerdo de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación del contrato de obras mediante la forma de concurso y procedimiento abierto.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público dicho pliego para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Este pliego se estimará aprobado definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de información pública.

Simultáneamente se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras, que se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones hasta la resolución, con arreglo al siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, la ejecución del lote de las obras comprendidas en los siguientes proyectos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valdelugueros:

-Proyecto de pavimentación de calles en municipio de Valdelugueros. Presupuesto de ejecución por contrata: 11.440.000 pesetas.

-Proyecto de pavimentación de calles en La Braña. Presupuesto de ejecución por contrata: 5.000.000 pesetas.

-Proyecto de redes de abastecimiento en Redilluera. Presupuesto de ejecución de contrata: 6.000.000 de pesetas.

Presupuesto total de contratación: 22.440.000 pesetas.

II.—Órgano contratante.—Ayuntamiento de Valdelugueros (León).

III.—Duración del contrato.—Las obras objeto del presente contrato deberán ser entregadas a la Administración dentro del plazo de dos meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo.

IV.—Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de veintidós millones cuatrocientas cuarenta mil (22.440.000 pesetas) pesetas que podrá ser mejorado a la baja.

V.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

VI.—Publicidad de los pliegos.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdelugueros en horas de oficina.

VII.—Garantía provisional.—448.000 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VIII.—Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

IX.—Clasificación empresarial.—Grupo G, Subgrupo 6, Categoría: C.

X.—Presentación de solicitudes de participación.—Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

XI.—Contenido de las proposiciones.—Estas deberán contar con dos sobres cerrados y firmados por el licitador, y cuyo contenido será el siguiente:

-Sobre A, denominado "Documentación general", contendrá los documentos señalados para el mismo en el pliego de condiciones.

-Sobre B, denominado "Proposición económica", conteniendo los documentos señalados para el mismo en el pliego de condiciones.

XII.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XIII.—Adjudicación del contrato.—La adjudicación definitiva del contrato se realizará por el Pleno del Ayuntamiento.

XIV.—Obtención de documentación e información. Se podrá obtener en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdelugueros.

XV.—Modelo de proposición:

Don..... (en nombre propio o en representación de.....), con domicilio a efectos de notificaciones en..... y DNI número..... en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el lote de obras del Ayuntamiento de Valdelugueros descritas en el pliego de condiciones, manifestando y comprometiéndome:

Primero.—A ejecutar dichas obras en las siguientes condiciones:

a) Precio desglosado de cada uno de los proyectos de obras que constituyen el contrato:

-Proyecto de pavimentación de calles en municipio de Valdelugueros: pesetas.

-Proyecto de pavimentación de calles en La Braña: pesetas.

-Proyecto de redes de abastecimiento en Redilluera: pesetas.

Total precio contrato: pesetas.

b) Plazo de ejecución:.....

Segundo.—Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Tercero.—Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico administrativas técnicas particulares, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como participante voluntario y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Lugueros, 20 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6832

11.375 ptas.

PÁRAMO DEL SIL

Formulados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondiente al ejercicio de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Contra los datos contenidos en los mismos los interesados podrán interponer potestativamente recurso ante la Gerencia Territorial en el plazo de 15 días hábiles o directamente recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo.

Páramo del Sil, 27 de julio de 1999.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

* * *

Elaborada por la Agencia Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas al 31 de diciembre de 1998, se expone al público en las dependencias municipales por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir el siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de la referida matrícula, podrán los interesados interponer recurso ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de 15 días hábiles o directamente, recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo.

Páramo del Sil, 27 de julio de 1999.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

* * *

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1998, compuesta por las cuentas y estados que determina el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas en sesión del 23 de julio de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones podrán ser presentadas a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Páramo del Sil, 26 de julio de 1999.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

6833

1.375 ptas.

CABRILLANES

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del ROF, se publica que el señor Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 6 de julio de 1999, ha nombrado a don José Álvarez Álvarez como Primer Teniente de Alcalde de este municipio y a don Ovidio Benítez Álvarez como Segundo Teniente de Alcalde.

Cabrillanes, 23 de julio de 1999.-El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

6834

281 ptas.

MATALLANA DE TORÍO

Se hace público para general conocimiento que por resolución de Presidencia de fecha 13 de julio de 1999, fue acordado nombrar a don Miguel Ángel González García, como 1.º Teniente de Alcalde y a don Abel Tascón Viñuela, como 2.º Teniente de Alcalde y por resolución de fecha 20 de julio de 1999 nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a don Miguel Ángel González García, don

Enrique García Arias y don Abel Tascón Viñuela, órgano que tendrá atribuciones en materia de concesión de licencias urbanísticas.

Lo que se hace público a los efectos legalmente previstos.

Matallana de Torío, 23 de julio de 1999.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

6826

406 ptas.

* * *

Por don Saúl González Porto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en taller de forja y fragua, carpintería metálica y almacén de hierros.

En Naredo de Fenar, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 21 de julio de 1999.-El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

6835

2.125 ptas.

VALLECILLO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, por medio del presente anuncio, a través del procedimiento previsto en el punto 4 del citado artículo, se procede a notificar a don Adolfo Flórez Sandoval, cuyo último domicilio se desconoce, la siguiente liquidación:

-Contribuyente: Don Adolfo Flórez Sandoval.

-Concepto: Contribuciones especiales por las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", del Plan Provincial de O. y S. de 1998.

-Fecha del acuerdo de aprobación definitiva del expediente por el Pleno del Ayuntamiento: 22 de octubre de 1998.

-Coste de las obras: 10.418.077 pesetas.

-Coste que soporta el Ayuntamiento: 5.438.077 pesetas.

-Importe repercutido en contribuciones especiales: 1.650.640 pesetas.

-Módulos de reparto: Metros lineales de los inmuebles, en su parte lindante a las vías públicas objeto de pavimentación.

-Número total de módulos: 339.

-Precio o tipo por módulo: 4.869,15 pesetas.

-Situación de la finca: Calle León, 4, Vallecillo.

-Número de módulos de la finca: 25,30.

-Cuota tributaria a ingresar: 123.189 pesetas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones notificadas entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Liquidaciones notificadas entre el dieciséis y último de mes, hasta el día veinte del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley General Tributaria y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y medio para realizar el ingreso: En cualquier oficina de las entidades bancarias Caja España de Inversiones y Banco de Santander, para su abono en las siguientes cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento:

Cta. en Caja-España de Inversiones: 2096 0025 53 2015314604.

Cta. en Banco Santander: 0085 0778 10 0000305073.

Recursos: Contra la anterior liquidación puede interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique su resolución, y contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de León; en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y de seis meses, contados a partir del día siguiente en que finalice el plazo para resolver el recurso de reposición sin resolución expresa, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Igualmente se significa que la interposición del recurso de reposición no interrumpe la acción administrativa para la cobranza, salvo que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, y preste garantía que cubra el total de la deuda tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 803/1993, de 28 de mayo.

Vallecillo, 26 de julio de 1999.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

6836

2.000 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por don Ramiro Ríos Pozuelos, se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de aprisco-almacén, sala de ordeño y lechería en Renedo de Valderaduey. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se hace público el expediente tramitado a fin de que los que pudieran resultar de algún modo afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan alegar las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazanzo, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

7050

875 ptas.

Juntas Vecinales

SAN PEDRO DE PEGAS Y CASTRILLO DE SAN PELAYO

Aprobada por las Juntas Vecinales citadas, en sesión celebrada al efecto, la Ordenanza Reguladora para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado para la localidad del Barrio de Buenos Aires, perteneciente a los términos de dichas entidades locales menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, estará de manifiesto al público en los tablones de edictos y en los lugares de costumbre, durante el plazo de 30 días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones. De no formularse estas, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

San Pedro de Pegas y Castrillo de San Pelayo, 25 de mayo de 1999.—El Presidente de la Junta Vecinal de San Pedro de Pegas (ilegible).—El Presidente de la Junta Vecinal de Castrillo de San Pelayo (ilegible).

6571

500 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.741 de 1998, 1.ª A, por el Letrado señor Galache Sabugo, en nombre y representación de don Agustín González Meda, contra la resolución del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 5 de marzo de 1997, que estima el recurso ordinario interpuesto por don Alberto Fernández González y contra la resolución por escrito de fecha 7 de julio de 1998 del Secretario General por la que se acuerda el cese de don Agustín González Meda en su puesto de trabajo y contra resolución de fecha 18 de noviembre de 1998, del Ilmo. señor Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales, que declara inadmisibles el recurso interpuesto por el recurrente el 30 de julio de 1998 y confirma la resolución recurrida de 7 de julio de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6492

4.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3442/98 Sección 1.ª-A, por la Letrada doña Doris Benegas Haddad, en nombre y representación de doña Ana Brugos Méndez, contra resolución de fecha 19 de febrero de 1998, de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los OO.AA. y de la S.S. del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el acuerdo de fecha 3 de marzo de 1998, del Subdelegado del Gobierno en la provincia de León, por los que se le comunica su cese como funcionaria interina del Instituto Nacional de Empleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de marzo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

5867

2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.477/98-2.ª B, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de Calizas de Paradela, S.L., contra resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 11 de agosto de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra reclamación de deuda por responsabilidad solidaria dictada por la Administración 24/02 de Ponferrada con fecha 19 de mayo de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que

llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6609

2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.476/98 2-A, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de Pizabi, S.L., contra resolución desestimando recurso ordinario interpuesto por Pizabi, S.L., contra la reclamación de deuda por responsabilidad solidaria dictada por la Administración-24/02 de Ponferrada en fecha 19/05/98.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6610

2.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4149/98, sección 1.ª A, por la Letrada doña María Dolores Martínez García, en nombre y representación de doña Josefa Martínez Martínez, contra resoluciones de 21 de septiembre de 1998, de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada (León) que desestiman los recursos de reposición interpuestos por la recurrente contra las liquidaciones número 360-1997-5-050042, practicadas en concepto de contribuciones especiales, por la ejecución de la obra "Urbanización de la zona M.S.P."

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6491

2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.559 de 1998, Sección 1 B, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Fulgencio Revuelta Prieto, contra resolución de 21 de julio de 1998, del Ministerio de Educación y Cultura (Expte. 208/97, Ref. JAM), que desestima la solicitud de revisión de la calificación obtenida en el examen final de octavo curso de

piano, realizado el día 5 de septiembre de 1997 en el Conservatorio de Música de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de marzo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

2258

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.068 de 1998, Sección 2 B, por la Procuradora señora Verdugo, en nombre y representación de don José Martínez Capilla contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 27 de octubre de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040170206-4 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y tres meses de suspensión de la autorización administrativa para conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6459

2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4.078 de 1998, Sección 2 B, por la Procuradora señora García Mata, en nombre y representación de don José Miguel Alonso Dfiez contra el cierre cautelar por supuesto exceso de ruidos del negocio disco bar Nacional de Cistierna, decretado en resolución de dicho Ayuntamiento de 16 de octubre de 1998 que recoge el acuerdo de su comisión de 15 de igual mes y año al estimar nulo dicho cierre cautelar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de julio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6460

2.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.890/98, Sección 2.ª-A, por el Abogado don Ángel Nieto Niño, en su propio nombre y representación contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.040.167.232-1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 20.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de mayo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6778

2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 918/98-2ª A, por el Procurador señor Martín Ruiz, contra la resolución de 22 de diciembre de 1997, del Ayuntamiento de La Bañeza, que acordó estimar parcialmente la alegación número 54 número y registro 867 de 26 de junio de 1997, sobre aprobación inicial de normas subsidiarias municipales de La Bañeza.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6611

2.375 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 600301/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 96/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Vidago de Promociones, S.L.

Procurador/a Sr/a. Javier Chamorro Rodríguez.

Contra Río Caribe Construcciones, S.L.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, en reclamación de 643.588 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas que sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses, gastos y costas, por la presente se cita de remate al referido demandado Río Caribe Construcciones, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se persone en autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación

de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende la presente en León a 4 de mayo de 1999.—El Secretario (ilegible).

4530

3.250 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 230/99, se tramita expediente de dominio-reanudación del tracto sucesivo a instancia de M.ª del Carmen López Rodríguez y don César Madrigal Robles, de las fincas que se describen:

Finca primera.—Local comercial sito en la planta baja con acceso propio e independiente desde la calle. Tiene una superficie construida aproximada de cuarenta metros cuadrados.

Finca segunda.—Vivienda única de la planta primera de las superiores a la baja. Tiene una superficie construida aproximada, con parte proporcional de servicios comunes de treinta metros cuadrados.

Finca tercera.—Vivienda única de la planta segunda de las superiores a la baja. Tiene una superficie construida aproximada, con parte proporcional de servicios comunes de treinta metros cuadrados.

Colindantes.—El inmueble número tres de la calle de San Pedro linda de frente con la calle de San Pedro; al fondo, con la finca de la plaza de Puerta Obispo, número 10, propiedad de doña María del Pilar Aller Estébanez a quien podrá citarse en esta misma finca; por la izquierda, con la finca de la plaza Puerta Obispo, número 10, propiedad de doña María del Pilar Aller Estébanez y con el inmueble número 1 de la calle de San Pedro, propiedad de don Juan Caño García y hermana y por la derecha, con la finca de la plaza de Puerta Obispo, número 10, propiedad de doña María del Pilar Aller Estébanez y con el inmueble número 5 de la calle de San Pedro, propiedad de doña Arcadia Espinosa Herrero.

Valoración catastral del inmueble número 3 de la calle de San Pedro: se cifra en 3.089.418 pesetas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 14 de mayo de 1999, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 18 de mayo de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4959

4.500 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 403/98 de este Juzgado aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son literalmente como sigue:

En Ponferrada a 7 de junio de 1999, siendo don Luis Alberto Gómez García Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 403/98, seguidos en este Juzgado a instancia de doña M.ª Carmen García Vidal, representada por la Procuradora señora Fra García y asistida del Letrado señor Fernández Domínguez, contra don Ricardo Isolino González Alonso, declarado en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de doña María del Carmen García Vidal, contra don Ricardo Isolino González Alonso,

debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que existía entre los litigantes sobre la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, inmueble que debe desalojar y dejar a libre disposición del actor en el plazo de quince días, con advertencia de lanzamiento si así no lo hiciera, condenando como condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 110.000 pesetas, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial, ello sin perjuicio de que a partir de la presente resolución los intereses a computar sean los señalados en el artículo 921.4 de la LEC, así como las rentas correspondientes a las mensualidades que transcurran desde noviembre de 1998 hasta que deje a libre disposición de la arrendadora la vivienda en cuestión, con expresa imposición al condenado de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Ricardo Isolino González Alonso, declarado en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada a 17 de junio de 1999.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6066

3.500 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, en providencia de fecha 28 de junio de 1999, dictada en el expediente de dominio número 91/99, seguido ante este Juzgado a instancia de Claudio Diéguez Sarmiento, representado por el Procurador señor Bécares, a fin de reanudar el tracto sucesivo de dominio que quedó interrumpido de la siguiente finca:

Finca rústica, secana, que hace la número 58 del polígono 4 de la zona de concentración y término municipal de Laguna Dalsa (León), al sitio de Vallecino o Laguna El Santo, de una superficie de 5.300 m cuadrados o 53 áreas. Linda: Norte, con camino, hoy con más de Claudio Diéguez Sarmiento; Sur, con la número 55 de Manuel Cabero, hoy de Claudio Diéguez Sarmiento; Este, con la número 57 de Santiago Barragán, hoy de Claudio Diéguez Sarmiento; y Oeste, con camino.

Por el presente se cita a doña Narcisa Franco Blanco y don Alcides Franco Blanco, con domicilio en Santa María del Páramo a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.—Firma (ilegible).

6379

3.125 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Número de identificación único: 24202 1 0100255/1999.

Procedimiento: Cognición 31/1999.

Sobre cognición.

De D./ña. Luis Emiliano Fidalgo García.

Procurador/a Sr./a. María del Rosario Blanco Sierra.

Contra D./ña. Ángel Rubio Moreno.

Procurador/a.

Edicto

Cédula de notificación y citación

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido el pleito a prueba y dado el ignorado paradero del demandado don Ángel Rubio Moreno, cítese de comparecencia ante este Juzgado por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los fines de celebración de confesión judicial para el próximo día 8 de septiembre de 1999 y hora de las 12.00 de su mañana.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Ángel Rubio Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación, en Villablino a 2 de julio de 1999.—El/La Secretario (ilegible).

6578

3.500 ptas.

NÚMERO UNO DE BENAVENTE

Doña Inés Santiago Alejos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Benavente.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio verbal 62/99, a instancia de Almacenes del Valle 92, S.L., contra don Antolín Casado Vilorio y doña Asunción Álvarez, antes domiciliados en Altoabar de la Encomienda (León), en reclamación de 33.500 pesetas por principal, en los que se ha acordado citar a los mencionados demandados para que comparezcan ante este Juzgado el día 30 de septiembre a las diez horas de su mañana, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación a los demandados, expido el presente en Benavente a 7 de julio de 1999.—La Secretaria, Inés Santiago Alejos.

6381

2.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 285/99, seguidos a instancia de Fernando Martínez Pérez, contra Leonesa de Canalizaciones, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por la señora Juez Stta. se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda debo condenar y condeno a la empresa Leonesa de Canalizaciones, S.L., a que abone al actor la cantidad de 228.698 pesetas, incrementada con el 10% por mora establecido legalmente en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: I. Valbuena Cuervo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Canalizaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 6 de julio de 1999.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

6714

2.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 312/99, instados por Bonifacio Cadenas Villamandos, contra Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., y Fogasa, en reclamación por salarios, por la señora Juez sustituta, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones y Saneamientos

Procoal, S.L., a que abone al actor la cantidad de 202.994 ptas., incrementadas con el 10% por mora establecido legalmente en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que la pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0312/99, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.0000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0312/99.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. I. Valbuena Cuervo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 23 de julio de 1999.—Firmado: L. Pérez Corral.

6848

4.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 302/99, instados por Susana García Aller, contra M.^a Carmen Pedrero Martín "Muebles Ely" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por la señora Juez sustituta, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda debo condenar y condeno a la empresa M.^a Carmen Pedrero Martín "Muebles Ely", a que abone a la actora la cantidad de 589.391 pesetas, por los conceptos y el periodo reclamado, con incremento del 10% de interés moratorio en su cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0302/99, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.0000 ptas., en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0302/99.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. I. Valbuena Cuervo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa de M.^a Carmen Pedrero Martín, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 23 de julio de 1999.—Firmado: L. Pérez Corral.

6849

4.750 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 453/99 y 454/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de Josefa Sánchez Reñón y otro, contra Valfer, S.L., y otro, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores acordados por la empresa demandada, al tiempo que declaro extinguida la relación laboral que los unía al día de hoy, 23 de julio de 1999, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde el 12 de junio de 1999, y al pago en concepto de indemnización de las siguientes cantidades: a Josefa Sánchez Reñón, 2.392.308 pesetas, y a don José González Cubría 2.471.137 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000065045399, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066045399. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Valfer, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 23 de julio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6850

6.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 434/99, seguidos a instancia de José María Cabanas Rodríguez, contra Agropecuaria del Bernesga, S.L., y otro, sobre despido se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la demandada, a la que en consecuencia condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmi-

tir al actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cantidad de 1.056.066 pesetas. Se advierte a la empresa demandada que de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión. Asimismo se condena a la demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde el 26 de mayo de 1999, hasta la notificación de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000065040699, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066040699. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Agropecuaria del Bernesga, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de julio de 1999.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6851 6.500 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber que:

En autos: 735/98, seguidos a instancia de Marcelino García Fernández, contra Elecar, S.L., y otros por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de lo Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia: Magistrado Sr. Martínez Illade.

León, a 1 de julio de 1999.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación a los efectos que procedan.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para sirva de notificación en legal forma a Alecar, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 22 de julio de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

6807 3.250 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 33/99, dimanante de los autos número 16/99, seguida a instancia de don José Antonio Herrero Fernández, contra Construcciones J.M. Fernández Miguélez, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones J.M. Fernández Miguélez, S.L., por la cantidad de 270.642 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—I. Valbuena Cuervo.—Rubricado.

Y para que coste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones J.M. Fernández Miguélez, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 20 de julio de 1999.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

6805 2.750 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecuciones contenciosas números 58/99, 59/99, 60/99, 61/99, 62/99, 63/99, 64/99 y 65/99, dimanantes de los autos número 541/81, 367-74/80, 1.234-37/80, 133/81, 296/81, 540/81, 237/81 y 853/82, respectivamente, seguidas a instancia del Letrado don Carlos González Rodríguez, contra don Manuel Pablos Pérez, por el concepto de jura de cuentas, por el Ilmo. Sr. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 3 de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro que debo confirmar y confirmo la resolución impugnada, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 7 de mayo de 1999.

Notifíquese el presente auto a las partes haciéndoles saber que, contra el mismo, cabe recurso de suplicación.

Firmado.—J.M. Riesco Iglesias.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Pablos Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 22 de julio de 1999.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

6809 2.875 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 338/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Susana Vilar López, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 336/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Susana Vilar López, contra empresa Pizarras Ponferrada, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de trescientas cincuenta y ocho mil trescientas veintiuna pesetas (358.321 pesetas), por los conceptos reclamados y periodo 4 de noviembre de 1997 al 18 de mayo de 1998. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 20 de julio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6717 4.000 ptas.